

Chile

DECRETO 31: APRUEBA PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2022-2025

Eje	Metas	Capítulos
Igualdad y No Discriminación	<p>1. Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.</p> <p>2. Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.</p> <p>3. Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.</p> <p>4. Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas.</p>	<p>Personas mayores; Mujeres; LGBTIQ+; Personas con discapacidad; Pueblos Indígenas y Tribales; Personas Privadas de Libertad; Personas Migrantes y Refugiadas; Niños, Niñas y Adolescentes.</p>
Derechos Universales	<p>1. Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.</p>	<p>Memoria, Verdad, Justicia y Reparación; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Prevención de la Trata y el Tráfico de Personas; Prevención de la Tortura y Violencia Institucional; Derechos Digitales; Acceso a la Justicia.</p>

	<p>2. Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.</p> <p>3. Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.</p> <p>4. Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquellas.</p>	
<p>Promoción de Derechos</p>	<p>1. Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.</p> <p>2. Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana</p>	<p>Educación en Derechos Humanos; Enfoque Basado en Derechos Humanos; Sistemas Internacionales de Derechos Humanos.</p>

	en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.	
--	---	--

La OPS pone gratuitamente a disposición del público la base de datos **Migración y Salud: Marcos Políticos y Regulatorios en la Región de las Américas** (“la Base de Datos”). Si bien la OPS se esfuerza por mantener la base de datos actualizada, la OPS no puede garantizar los resultados que se obtengan de su uso ni que la información ahí contenida sea fidedigna, correcta o precisa. La información que se obtiene en la Base de Datos no puede ser considerada como asesoría legal. La OPS no asume responsabilidad legal alguna por la exactitud, integridad o utilidad de la información proporcionada. La exención de responsabilidad se extiende a cualquier imprecisión, error, omisión o falla de funcionamiento, interrupción, virus informático o falla de comunicación. La OPS no será responsable de ningún daño, reclamación, coste o pérdida relacionadas o que puedan derivarse del uso, uso inapropiado o imposibilidad de uso de la Base de Datos. La presencia de cualquier recurso externo en la Base de Datos no implica respaldo o recomendación sobre otro similar por parte de la OPS.